



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 1 de marzo de 1994

Núm. 49

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la Empresa Leonesa de Espectáculos, S.A., (ELDE, S.A.) y sus trabajadores, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Acctal., Juan José López de los Mozos Martín.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS, S.A. (E.L.D.E., S.A.) Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º—Ambito personal y funcional.

El presente convenio obliga a Empresa Leonesa de Espectáculos, S.A., y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada empresa.

Artículo 2.º—Duración.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día uno de enero de 1994, y su duración será de un año, terminando en consecuencia el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 3.º—Rescisión y revisión.

Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia este convenio con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Artículo 4.º—Garantía personal.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las normas establecidas con carácter supletorio, en Reglamentación Nacional de Trabajo de Locales de Espectáculos y Deportes, y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 5.º—Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de este convenio absorbe cualquier mejora pactada o que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Artículo 6.º—Jornada de trabajo.

a) La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de cuarenta horas semanales, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la jornada diaria, según se expresa en el artículo 34.º del Estatuto de los Trabajadores.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computará desde quince minutos antes del inicio de la primera sesión, hasta diez minutos después de finalizar la última sesión.

c) El personal de taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo cuarenta y cinco minutos antes del comienzo de la primera sesión, (cuando sean tres) y al menos treinta minutos después del comienzo de la última.

Asimismo (cuando sean solo dos sesiones), dicho personal, estará en su puesto de trabajo como mínimo dos horas y cuarenta



y cinco minutos antes del comienzo de la primera sesión, y al menos treinta minutos después del comienzo de la última. Todo ello, sin perjuicio de cuanto se expresa en el apartado a) de este artículo.

Artículo 7.º-Permisos.

Todo el personal de esta empresa, tendrá derecho a que se conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo, con percepción de su salario, en los siguientes casos:

- Por tiempo de dieciséis días naturales en el matrimonio.
- Por tiempo de cinco días naturales en el alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y hermanos de uno y otro cónyuge.
- Por tiempo de dos días naturales en caso de fallecimiento de nietos, abuelos o cónyuges de hermanos (en estos casos se amplía a tres días), si el desplazamiento es superior de doscientos kilómetros.
- Por tiempo de un día natural en el caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, por boda, bautizo o primera comunión de hijos y nietos; (en estos casos se amplía a dos días naturales) si el desplazamiento es superior a cien kilómetros.

Artículo 8.º-Prestación en caso de enfermedad o accidente.

En caso de enfermedad y a partir de los treinta días (un mes) consecutivos, desde la fecha del parte médico de baja, y hasta los doscientos diez días (siete meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social, la diferencia entre dicha indemnización y el cien por cien del salario base más la antigüedad.

En caso de accidente laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del primer día.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las pagas extraordinarias de julio y diciembre, completándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los treinta días (un mes) de la baja en caso de enfermedad, y desde el primer día en el de accidente laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido en doscientos diez días (siete meses).

Las enfermedades con duración inferior a treinta días, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la empresa.

En caso de hospitalización, el trabajador enfermo percibirá, durante todo el periodo que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el cien por cien de su salario base, más la antigüedad, y siempre hasta el máximo de doscientos diez días (siete meses).

Artículo 9.º-Prestación en caso de fallecimiento.

El esposo/a, hijo/a, o herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de dos mensualidades, del salario que estuviese percibiendo dicho trabajador, este subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 10.º-Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio, disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales cualquiera que sean su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, en relación con el periodo de tiempo que lleve trabajando en la empresa.

El periodo de vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1.º de mayo al 30 de septiembre, ateniéndose en todo momento a cuanto establece el artículo 38.º del Estatuto de los Trabajadores, y siguiendo el personal (en plantilla), la ruleta que al respecto se ha establecido.

Artículo 11.º-Sesiones matinales.

El personal que realice sesiones matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las once y las catorce treinta

horas, percibirá unos emolumentos de la siguiente cuantía: Las tres primeras horas:

Representante y J. Personal: 3.500 ptas

Jefe de cabina: 3.500 ptas.

Operador: 3.200 ptas.

Conserje: 3.200 ptas.

Otro personal: 3.000 ptas.

Limpiadora: 1.100 ptas.

Por cada hora más trabajada, se abonará un veinte por ciento más sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por este apartado.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos dos días de antelación.

En este tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

Artículo 12.º-Sesiones nocturnas o maratones.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior a dos horas y treinta minutos; por estas sesiones, el personal que las realice, percibirá un plus de la siguiente cuantía:

Jefe de cabina: 2.600 ptas.

Operador: 2.300 ptas.

Conserje: 2.300 ptas.

Subalternos: 1.900 ptas.

Taquillero/a: 1.500 ptas.

Los maratones serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior a cuatro horas y treinta minutos; por estas sesiones, el personal que las realice, percibirá un plus de la siguiente cuantía:

Jefe de cabina: 4.500 ptas.

Operador: 4.500 ptas.

Conserje: 4.000 ptas.

Subalternos: 3.200 ptas.

Taquillero/a: 3.000 ptas.

Por cada hora más trabajada, se abonará un 25 % más sobre las cantidades establecidas, tanto para las sesiones nocturnas, como para los Maratones.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

Artículo 13.º-Pagas extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal que afecte el presente convenio, según la tabla de salarios expresada en el artículo 22.º de este convenio, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) Una paga extraordinaria de treinta días, en el mes de julio.

b) Una paga extraordinaria de treinta días, en el mes de diciembre.

Estas pagas se harán efectivas dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

Artículo 14.º-Antigüedad.

Se establece para cada quinquenio el siete y medio por ciento sobre el salario de cada trabajador, según se expresa en el artículo 22.º de este convenio.

Artículo 15.º-Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las seis de la mañana, tendrán un incremento del 25% sobre el salario; este apartado no afectará al artículo 12.º del presente convenio, por estar ya incluido en los expresados pluses dicho incremento.

Artículo 16.º-Trabajo de diferente categoría.

Cuando se desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador que los realice tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice;

según se establece en el artículo 23.º, punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º—Actividades de Nochebuena y Nochevieja.

Con motivo de las festividades de Nochebuena y Nochevieja, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime la sesión de noche, siendo trasladada a las cinco de la tarde.

Artículo 18.º—Prueba de películas.

El personal que realice sesiones de prueba fuera de su jornada laboral normal percibirá un plus de 2.650 ptas.

Artículo 19.º—Repaso y montaje del programa.

Por principio, los repastos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal, si se efectuaran justo antes o después de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de quince minutos, que el jefe de cabina y operador realice, fuera de la jornada anterior, para el repaso o montaje del programa, percibirá un plus de pesetas (2.100).

Artículo 20.º—Plus de cabina.

Para el personal de cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la proyección, y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se estable un plus de la siguiente cuantía:

a) Para jefes y operadores de cabina, con un proyector o dos automatizados, un plus de 23.800 ptas. mensuales.

b) Para jefes u operadores de cabina, con varios proyectores para varias pantallas, un plus de 38.000 ptas. mensuales cada uno.

Este plus mensual, no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias.

Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente artículo, no tendrán derecho alguno al expresado plus mensual.

En todo momento se respetará el descanso semanal y el de ruleta, salvo en casos excepcionales, como en vacaciones o por enfermedad. Expresándose que el descanso de ruleta, es de un día festivo de descanso por cada dos trabajados.

Artículo 21.º—Plus de conserje.

El conserje realizará las funciones de calefactor y de portero o acomodador, por lo que percibirá un Plus de 26.000 ptas. mensuales, no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad.

Artículo 22.º—Tabla de salarios.

	Pesetas
Jefe de circuito	89.000
Jefe de negociado	85.800
Jefe de personal	83.800
Ofic. Admtvo de 1.ª	82.400
Jefe de cabina	83.200
Operador de cabina	78.000
Ayudante de operador	65.500
Taquillero/a	70.800
Conserje	67.100
Portero	66.100
Acomodador/a	65.800
Limpiadora	67.600

Artículo 23.º—Prestación en caso de jubilación.

a) Los trabajadores que, a la entrada en vigor del presente convenio, o durante la vigencia del mismo, cumplieran la edad legal de jubilación, podrán jubilarse, dando por tal motivo la empresa, un premio de ciento trece mil pesetas (113.000 ptas.) las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a este premio aquellos trabajadores

que, independientemente de la edad, causen baja definitiva en la empresa por enfermedad.

b) Si la jubilación se produce un año antes de la edad legal, el premio a percibir será de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

c) Si la jubilación se produce dos años antes de la edad legal el premio a percibir será de trescientas diez mil pesetas (310.000 pesetas). las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

La jubilación contemplada en los apartados b) y c) será voluntaria para ambas partes.

Artículo 24.º—Comisión mixta paritaria.

Como órgano de interpretación, vigilancia, arbitraje y conciliación del presente convenio, se crea la comisión mixta, que estará integrada por dos miembros, uno en representación de la empresa y otro en representación de los trabajadores, y cuyos nombres se detallan a continuación:

Por parte de la empresa: Don Juan Ramón Gómez Fabra.

Por parte de los trabajadores: Don Florentino González Muñoz.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta, de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse durante la vigencia del presente convenio, para que la mencionada comisión, emita su dictamen o sirva de órgano de conciliación previa a cualquier reclamación ante la jurisdicción correspondiente.

Para que así conste a todos los efectos, firman las partes en León, a 31 de enero de 1994.

Por parte del Consejo de Administración de empresa E.L.D.E., S.A., Juan Ramón Gómez Fabra.

Por parte de los trabajadores.—El Delegado de Personal, Florentino González Muñoz.

1428

Núm. 1829.—33.824 ptas.

Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Expte.: 470041333218.

Apellidos y nombre: Julio Fernández Madrid.

Norma infringida (Ley o reglamento. Art.): R.D. 1211/90 (198-H).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, n.º 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 2 de febrero de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Justiniano Redondo García.

1309

Núm. 1830.—2.016 ptas.

* * *

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Expte.: 470040778026.

Apellidos y nombre: Primitivo Juan Redondo Sánchez.

Norma infringida (Ley o reglamento. Art.): R.D.L.339/90 (36-1).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, n.º 8, en horario de 9 a 14 horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de dos meses, en el que podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con arreglo a los dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valladolid, 1 de febrero de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Justiniano Redondo García.

1310 Núm. 1831.—2.800 ptas.

* * *

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

N.º Expte.	Apellidos y nombre	Norma infringida (Ley o reglamento. Art.)
470041313700	Juan José Ramos Ramos	R.D.1211/90 (198-H)
470041261815	M.ª Concepción Iglesias Comuñas	R.D.1211/90 (198-H)
470200993890	Marcos Panera Martínez	R.D.13/1992 (52)
470041315381	Rene Mourelo Menéndez	R.D.L.339/90 (59-3)
470041315370	Rene Mourelo Menéndez	R.D.L.339/90 (59-3)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, n.º 8, en horario de 9 a 14 horas donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por delegación del Ministerio del Interior, ante al Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-2, de la mencionada Ley.

Valladolid, 9 de febrero de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Justiniano Redondo García.

1431 Núm. 1832.—2.576 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que el haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingresos, y aunque se formule la reclamación económica-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20 % de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

24/48.116/70	Laboreo Minero, S.L.	Otero de Curueño	4 a 9/92	3.707.293
24/39.093/68	Hulleras del Cea, S.A.	Puente Almuhey	1/91 a 5/92	1.265.710
24/42.434/14	Carbones Alto Laciñana, S.A.	Puente Almuhey	4/92	94.588
24/46.864/79	Carbones Caminayo, S.A.	Caminayo	4/92	76.334
24/1.000.996/34	C.B. Trabajos Subterráneos	Caminayo	2 a 8/92	470.549
24/52.286/69	Manuel B. Ramírez González	Redilluera	5 a 6/92	223.955
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja de San Vicente	1/92	60.000
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja de San Vicente	2/92	60.000
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja de San Vicente	3/92	60.000
24/53.327/43	Amandio Dos Anjos Pereira	La Granja de San Vicente	4/92	60.000

El Director provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

896 Núm. 1833.—7.392 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

El Ayuntamiento de Cabrillanes (León), CIF P-24030001, con domicilio en Cabrillanes (León), solicita autorización para realizar obras en río Luna, en el pueblo de Quintanilla de Babia, t.m. de Cabrillanes (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

La ejecución de un muro de hormigón armado de una longitud total de 160,00 m. en diferentes tramos.

El muro estará formado por cimiento de hormigón armado de 1,20 m. de base y 0,60 m. de altura.

Un alzado también de hormigón armado de 0,40 m. base y 1,50 m. altura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Cabrillanes (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (OC-A-100).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1278 Núm. 1834.—3.243 ptas.

Don Vicente García Bartolomé y Hermanos, con domicilio en Gordoncillo-León, DNI. 9.582.247, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término municipal Gordoncillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 4 chopos situados en el cauce del río Cea, en t. m. paraje Llaganales.

El Perímetro es de 0,70 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Gordoncillo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (AR-C G-57).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1279 Núm. 1835.—2.576 ptas.

Peryflor, S.A., con domicilio en c/ Moisés de León, bloque 1.º León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 15.800 m.³ de áridos, en zona de policía del río Bernesga, en t.m. de Villaturiel, sitio "El Soto" y "Los Linares", con destino a venta y usos propios.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta y usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Villaturiel (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en hora hábiles de oficina. (EA-97/93).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1280 Núm. 1836.—2.576 ptas.

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción

de 11.601 m.³ de áridos, en cauce del río Bernesga, en t.m. de Vega de Infanzones, sitio Los Cachones con destino a la venta.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5-1.º León, en horas hábiles de oficina. (EA-84-93).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1281 Núm. 1837.—2.464 ptas.

Don Ezequiel García Díez en representación de Fábrica de Embutidos y Jamones Ezequiel, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de una fábrica de embutidos y salazones cárnicas, al cauce del río Bernesga, en t.m. de Villamanín.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

Fosa séptica de hormigón armado de planta rectangular de 15x8 m y 2 m. de altura total.

Los vertidos una vez depurados, se verterán al cauce del río Bernesga en Villamanín, paraje Los Prados del río, t.m. Villamanín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Villamanín (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (V-1329-LE).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1282 Núm. 1838.—3.024 ptas.

Don Vicente García Bartolomé, D.N.I. 9.582.247, con domicilio en Gordoncillo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en t.m. de Gordoncillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje Vega Llaganales.

El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Gordoncillo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (AR-C G-58).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1283 Núm. 1839.—2.464 ptas.

El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, C.I.F. P-2419200-G con domicilio en Valverde de la Virgen (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,35 de diámetro, entubado con tubos de 7 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,06 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 6 CV.

La finalidad de aprovechamiento es para usos industriales en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 455, polígono 14, en el t.m. de Valverde de la Virgen (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Valverde de la Virgen (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (CP-11537/93-LE).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1284 Núm. 1840.—3.584 ptas.

Gravera del Eria, con domicilio en Nogarejas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 1.987 m.³ de áridos, en cauce del río Eria, en t.m. de Castrocontrigo, sitio Humeral, con destino a la venta.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Castrocontrigo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (EA-23/93).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1285 Núm. 1841.—2.464 ptas.

La Junta Vecinal de Geras de Gordón (León), C.I.F. P-24003066, y domicilio en Geras de Gordón (León), solicita autorización para realizar obras en río Casares en el entorno del casco urbano de Geras de Gordón, t.m. de Pola de Gordón (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un muro de piedra de 45 m. de longitud y 3 m. de altura apoyado sobre un cimiento de hormigón armado en la margen derecha del río aguas arriba del puente.

Reconstrucción de un azud de riego a base de mampostería con rampa escalonada de 2,00 m. de base, 1,00 m. de altura y 14,00 m. de longitud.

Construcción barandillas de protección en ambas márgenes a lo largo de 220,00 m. a base de muretes de piedras de 0,40 m. ancho y 0,40 m. alto.

Relleno del espacio creado entre el río y la carretera hasta conseguir el nivel de ésta con material seleccionado compacto.

Instalación de farolas en las márgenes del encauzamiento.

Dragado y limpieza del río en el tramo que nos ocupa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Pola de Gordón (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (OC-J-59-LE).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1286 Núm. 1842.—3.808 ptas.

La Comunidad de Regantes de Alcubilla de Nogales, con domicilio en Alcubilla de Nogales (Zamora), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con las disposición transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del río Eria, al pago de Soto del Convento, en término municipal de San Esteban de Nogales (León), con destino a riego de 200 Has. situadas en el término municipal de Alcubilla de Nogales (Zamora).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Esteban de Nogales (León), o en la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Zamora, Avda. Tres Cruces, n.º 4-1.º Ext. donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I. 21.102-LE.

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1292 Núm. 1843.—2.688 ptas.

La Junta Vecinal de Sariegos (León), C.I.F. P-2400502-G y domicilio en Sariegos (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas con destino a abastecimiento del pueblo de Sariegos (León), en t.m. el mismo.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 320 m. de profundidad y 300 mm. de Ø, entubado con tubería de acero de 127,178 y 229 mm. de Ø.

El volumen máximo anual solicitado es de 44.895 m.³ lo que arroja un caudal medio continuo de 1,42 l/seg. El caudal será extraído con bomba de 1,5 CV de potencia y corresponde a la Unidad Hidrológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Sariegos (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (CP/ J-44-LE).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1294

Núm. 1844.—3.248 ptas.

* * *

Don Santos Alonso López y otros, D.N.I. 9.603.585, con domicilio en carretera Valladolid, Km. 3, León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 80 m. de profundidad, 0,20 de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0.005 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 3 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales y domésticos en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 158 y 159, polígono 10, en t.m. de Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Valdefresno (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (CP-8905/93-LE).

Valladolid, 28 de enero de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1293

Núm. 1845.—3.472 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican, aprobados por C.G. de 8-2-94:

-Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público del 1.º trimestre de 1994.

-Precio público por ocupaciones del suelo de la vía pública con puestos del año 1994.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 1 de marzo al 30 de abril de 1994.

C.—Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, c/. Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.

—Banco de Asturias,

—Caja Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.—Procedimiento de apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten. (Artículo 27,6 Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

E.—Recursos: De conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras de estos ingresos públicos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento. Contra las liquidaciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 Ley 30/92, 26 de noviembre). Podrán no obstante interponer el recurso que estimen oportuno.

León, 17 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1824

Núm. 1846.—5.488 ptas.

* * *

Informadas favorablemente por la Comisión de Cuentas, en sesión del 17 de febrero de 1994, las cuentas: General del Presupuesto, del Patrimonio y de Tesorería, ejercicio 1992, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días y ocho más, para que se puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados.

León, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1825

Núm. 1847.—1.120 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Arturo Prieto Martínez, en representación de Sociedad Cooperativa Coelbi, adjudicatario de las obras de "Renovación del alumbrado público en el barrio de la Placa, 1.ª fase", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1153

Núm. 1848.—1.232 ptas.

Por don Edelmiro Marqués Blanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de depósito G.L.P. 10.000 litros, con emplazamiento en Ángel Pestaña, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 4 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1154

Núm. 1849.—1.568 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Cristina Elena González Quintana, licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a auto-servicio de alimentación, a emplazar en la Avda. de la Constitución, número 256-258, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1166

Núm. 1850.—2.240 ptas.

Habiéndose solicitado esta Alcaldía por don Santiago García Jiménez, representando a Extintores y Recargas, S.L., licencia municipal para apertura de almacén de extintores a emplazar en Ctra. La Chopera, s/n, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1167

Núm. 1851.—2.128 ptas.

LUCILLO

Redactada la cuenta de liquidación del presupuesto referida al año 1993, queda de manifiesto al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones u observaciones.

Lucillo, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

1151

Núm. 1852.—224 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Ferpisa, C.B., se ha solicitado licencia para instalar 2 G.L.P. en azotea de edificio 12 viviendas, de 4.000 lit. de capacidad cada uno, en Villaquilambre, en la calle La Ermita y calle La Sierra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1152

Núm. 1853.—1.568 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Marco, a 26 de enero de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

1155

Núm. 1854.—1.232 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno en S.E. de 28.01.94, aprobó los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de 2.ª fase de Depuradora de Aguas Residuales en Jiménez de Jamuz, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.000.000 ptas.

—Concertación de aval bancario por 1.200.000 ptas. con Caja-España, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de 2.ª fase de depuradora de aguas residuales en Jiménez de Jamuz.

—Aprobación de la rectificación del padrón de habitantes de 1 de enero de 1994.

—Aprobación del padrón de vehículos para 1994.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

—Al mismo tiempo se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso público de las obras de 4.ª fase de piscinas en Jiménez de Jamuz, 1.ª desglose, lo cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

—Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: 4.ª fase de piscinas en Jiménez de Jamuz, 1.ª desglose.

Tipo de licitación: 10.170.466 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, de 9 de la mañana a las 2 de la tarde.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 100.000 ptas. Fianza definitiva: 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, las doce horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de 4.ª fase de piscinas en Jiménez de Jamuz convocado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, en caso de actuar en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará: "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato". Y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo: "D....., vecino de, con domicilio en....., C.P....., y con N.I.F....., teléfono....., actuando en nombre propio o en representación de, acreditado por....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el B.O.P., número....., de, de la obra de 4.ª fase de piscinas en Jiménez de Jamuz, me comprometo a realizar las obras mencionadas en la cantidad de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos. Lugar y fecha.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos.—Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Santa Elena de Jamuz, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, Valentín González.

1156

Núm. 1855.—10.528 ptas.

VILLAMEJIL

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de enero de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial R.D. 1690/86, de 11 de junio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villamejil, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1157

Núm. 1856.—1.008 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Por don Froilán Castellanos Alegre y don Laureano E. Getino Pérez, se ha solicitado la devolución de las fianzas depositadas para la ejecución de las obras de construcción de polideportivo en la Milla del Páramo y de sondeo artesiano en Acebes del Páramo, respectivamente.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada en reclamar, en relación a los contratos de las citadas fianzas, pueda realizarlo en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

* * *

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de depósito elevado en la localidad de Acebes del Páramo, estará de manifiesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1158

Núm. 1857.—2.016 ptas.

TURCIA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de aguas y su Reglamento, sin haberse presentado ninguna alegación ni reclamación contra la misma, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1993, se acordó elevarlas a definitivas y publicarlas íntegramente.

Fundamento legal y objetivo:

Artículo 1.—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los artículos 41 B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece el precio público para la prestación del Servicio Municipal de Aguas y las condiciones en que el mismo ha de desarrollarse.

Artículo 2.—El abastecimiento de agua potable en este término es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento, que podrá ceder la gestión del mismo a una empresa especializada.

Artículo 3.—Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Obligación de contribuir:

Artículo 4.—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que preste el suministro, estén o no ocupadas por los mismos.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recaerá sobre el titular de este último.

Bases y tarifas:

Artículo 5.—Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar la prestación del servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de



pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

—Fijos: 1.º—Gastos de enganche:

a) 35.000 ptas. para cubrir gastos de compra e instalación de contador de 13 mm. (uso doméstico) y acometida hasta 10 m. de tubería.

b) 45.000 ptas. para compra e instalación de contador de 20 mm. (uso comercial u hostelería) y acometida hasta 10 m. de tubería.

c) A determinar mediante presupuesto aceptado por el Ayuntamiento, en los casos especiales en que se requieran acometidas de gran diámetro, o cuando la distancia a la red sea superior a 10 m.

2.º—Tasa municipal: 3.000 ptas. para gastos de administración y actualización de padrones.

—Periódicos: Con periodicidad trimestral.

Conceptos	Doméstico	No doméstico
Mínimo, hasta 25 m. ³ aunque se efectúe consumo	800 ptas./t	1.500 ptas./t.
Bloque 1.º		
De 25 m. ³ a 50 m. ³ ptas./m. ³	35 ptas.	50 ptas.
Bloque 2.º		
Más de 50 m. ³ ptas./m. ³	50 ptas.	80 ptas.
Saneamiento y depuración de aguas residuales (*)	10 ptas./m. ³	1.500 ptas./t.

(*) En concepto de gastos de explotación de alcantarillado y depuradora de aguas residuales. No incluye el canon de vertido.

Nota: Las industrias, explotaciones o comercios, que tengan una superficie mayor de 5.000 m.². totales o 500 m.² edificados, tendrán una tarifa de saneamiento de 3.500 ptas. por trimestre.

Administración y cobranza:

Artículo 7.—La lectura del contador y cobro se efectuará trimestralmente.

Artículo 8.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a la norma del Reglamento General de Recaudación, aplicándose un recargo adicional del 20% sobre el importe del recibo. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 9.—Los no residentes habitualmente en este término señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, éste último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 10.—La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 11.—Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Previo a la autorización deberá acreditarse el pago de las contribuciones especiales y la licencia de obras oportuna.

Partidas fallidas:

Artículo 12.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Artículo 13.—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dis-

pone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final:

La presente Ordenanza y su Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación.

El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1159

Núm. 1858.—3.080 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, la cuenta general y demás estados de cuentas, del ejercicio de 1992, se exponen al público por plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y 8 días más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dado en Torre del Bierzo, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

1160

Núm. 1859.—280 ptas.

IGUEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igueña, en sesión celebrada el día 26.01.93 y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 22/93 de 29 de diciembre de medidas fiscales, etc., se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en lo que ha resultado afectada por la entrada en vigor de la citada Ley y en consecuencia se han modificado los artículos 3.º y 4.º de la Ordenanza, cuyo texto íntegro fue publicado en el B.O. de la provincia número 272 de fecha 27 de noviembre de 1993, quedando redactados dichos artículos en la forma siguiente:

Artículo 3.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de situación del artículo siguiente, las vías públicas del Municipio se clasifican en primera y segunda categoría fiscal, dependiendo de la localidad del municipio en las que radican.

Artículo 4.º—Sobres las cuotas incrementadas se establece la escala de índice de situación 1 para todas las actividades económicas que se ejerzan y desarrollen las localidades de Almagarinos, Espina de Tremor, Igueña, Pobladura de las Regueras, Quintana de Fuseros y Tremor de Arriba, cuyas calles se clasifican en 1.ª Categoría y se establece el índice de situación 0,90 para todas las actividades económicas que se ejerzan y desarrollen en las localidades de Colinas del Campo, Rodrigatos de las Regueras, así como, si llegan a establecerse actividades en las localidades deshabitadas de Los Montes de la Ermita y Urdiales de Colinas, cuyas calles se clasifican en 2.ª categoría.

La Ordenanza Fiscal cuya modificación se publica entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y se aplicará a partir de dicha fecha.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones contra la modificación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O. de la provincia, advirtiendo expresamente que si transcurrido el plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Igueña, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1161

Núm. 1860.—1.064 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1994, queda

expuesto al público por período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento elevándose a definitiva si durante el mismo no se presentaran reclamaciones a la misma.

Durante este plazo podrá ser examinado el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Vega de Infanzones, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

1162

Núm. 1861.—364 ptas.

CONGOSTO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Congosto, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

1163

Núm. 1862.—168 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de enero de 1994 se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en sus ausencias y enfermedades, a los Concejales siguientes:

Unico Teniente de Alcalde, don Ausibio de Paz Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Zotes del Páramo, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1164

Núm. 1863.—308 ptas.

VILLADECANES

El Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 28 de enero de 1994 en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, de forma provisional, los datos de la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, a 1-1-94. Lo cual se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones o alegaciones, que se podrán realizar en las oficinas del Ayuntamiento. Si no hubiese reclamaciones o alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Toral de los Vados, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1165

Núm. 1864.—308 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como la nueva redacción de la norma afectada, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; dando así cumplimiento a los establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313, de 30 de diciembre de 1988).

Villarejo de Orbigo, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1946

Núm. 1865.—958 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.472 de 1993 por el Procurador señor Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Abelardo Martínez de la Torre, S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 5 de abril de 1992, desestimatoria del recurso de alzada—inadmisibilidad a trámite del mismo— interpuesto por dicha demandante contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 12 de junio de 1992, dictada en el expediente número LE-25720-0-92, por la que se acordó imponer al hoy recurrente una sanción de 200.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

880

Núm. 1866.—3.136 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.547 de 1993 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Oural Trans, S.L., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 29-10-93, expediente LE-25.000-0-92, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la sanción de 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

881

Núm. 1867.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.469 de 1993 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Abelardo Martínez de la Torre, S.A., contra resolución de

21 de diciembre de 1992 del Director General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento, referencia LE-26081-0-92, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 3 de julio de 1992 del Delegado de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se le impuso una sanción de 40.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

882 Núm. 1868.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 19 de 1994 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de Antracitas de Besande, S.A., contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante la Diputación Provincial de León, en escrito de 22 de marzo de 1993, interesando la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el expediente tramitado por el Servicio Provincial de Recaudación de referida Diputación para el embargo de bienes de la Entidad Antracitas de Besande, S.A., por deudas de licencia fiscal, Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con retroacción de las actuaciones a la fecha de la declaración de quiebra necesaria de la entidad embargada, que se decretó el 28 de mayo de 1990.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

883 Núm. 1869.—3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.511 de 1993 por la Letrada doña Purificación Olmedo Alvarez, en nombre y representación de Emilio Morán Prieto, María Josefa Martínez Pérez, Jesús Morán Cuñado, Daniel González Pérez, Natividad Vargas Estrada, Inés González García, Rodrigo González Magadán, Angel Vega Castro, Agustín Prieto Alegre, Avelino Lucas Suárez, Olinto Morán Gutiérrez, Agustín Cabezas Alvarez, Carmelo González Escalona y César Sánchez Pacios, contra resoluciones del Ayuntamiento de Villablino desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de 22 de octubre y 8 de noviembre de 1993, de referido Ayuntamiento, sobre precio público por aprovechamiento de bienes municipales.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

919 Núm. 1870.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 43 de 1994 por Jesús Alvarez Rodríguez, Antonio Crespo Mencía, José-Eusebio Suárez Suárez, Marcelino Castro Castro, Eliseo Fernández Morán, Eulogio-Acacio Díez Fernández, Valentín Hoyos Díez, Raúl-Bernardo Valladares Díez, Manuel de Campo Martínez y Javier-Benicio López Díez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de 3 de junio de 1993, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento a todos los efectos, los tiempos de presencia y espera en el lugar de destino de las líneas ambulantes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

920 Núm. 1871.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 36 de 1994 por la Letrada doña Margarita Martínez Trapiello, en nombre y representación de don José Sánchez Oviedo, quien a su vez actúa en representación de su hijo menor Iván Sánchez Fernández, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de 6 de septiembre de 1993 que solicitaba se habilite un crédito extraordinario de 50.303.700 pesetas, debiendo incrementarse esa cantidad en un 12% de carestía de vida, así como el que también se proporcione la ayuda necesaria al menor, consistente en tratamiento terapéutico.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

921 Núm. 1872.—2.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 54/93 se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don Francisco Javier Valcarce Salazar, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, contra Manuel Fernández García, sobre reclamación de daños producidos en accidente de tráfico, y en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado por desconocerse el actual domicilio del demandado antes relacionado, citarles por medio del presente para la celebración del juicio correspondiente a estos autos que tendrá lugar el día 18 de marzo, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación en forma al demandado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de la provincia, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1604 Núm. 1873.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de citación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de los de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 12 de 1994 el hecho de imprudencia—lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Anabel Coque Bello, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

1885 Núm. 1874.—3.024 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 790/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España Inversiones, representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, contra Antonio Felipe Puente Rodríguez y tres más representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de abril, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 11 de mayo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 6 de junio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que resulte del certificado expedido por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Urbana.—Casa en el casco de Mansilla de las Mulas, compuesta de planta y piso en la Plazo del Grano, señalada con el número ocho. La planta baja ocupa una superficie construida de 80 m. cuadrados y la alta de 102 m. cuadrados. Linda: Derecha, Plaza del Grano; izquierda, herederos de Josefa Acevedo y fondo Plaza del Grano.

Inscrita en el registro de la propiedad número dos de León, al tomo 2485 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, finca registral número 3.971.

Valorada en 4.250.000 ptas.

Dado en León, a 14 de febrero de 1994.—El Magistrado—Juez, María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

1605 Núm. 1875.—7.728 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal, número 95/93 M que se tramita en el mismo, a instancia de

don José Quintana Bahillo, representado por el Procurador don Idefonso del Fueyo Alvarez, contra don Antonio García Barata, María Dolores Otero Arias y otro, sobre reclamación de 147.817 pesetas, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 24 de marzo de 1994 y hora de las 12,30, comparezca en los autos para la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 4 de febrero de 1994.—El Secretario judicial (ilegible).

1579

Núm. 1876.—1.904 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Frigoríficos Leoneses, S.A., en reclamación de 100.830.204 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 281.879.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 6 de abril de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 11 de mayo de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de junio de 1994, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

a) Prado en término de San Andrés de Rabanedo, al sitio del Soto, provincia de León, de unos veintidós mil metros cuadrados,

que linda: Norte, herederos de don Antonio Crespo Hevia; Este y Sur, soto de la fundación Sierra Pambley; y Oeste, carretera de Caboalles o León Caboalles.

Sobre el inmueble construyó dicha sociedad lo siguiente:

Finca urbana: Un complejo industrial destinado a sacrificio de ganados, su preparación y aprovechamiento y almacenamiento y conservación, que constituye una finca cerrada sobre sí y sita en término de San Andrés del Rabanedo, al sito de Soto o carretera de León a Caboalles, ocupando una superficie de unos veintidós mil metros cuadrados, y cuyo acceso principal se encuentra en dicha carretera con la que linda por su frente, lindando por su fondo y por su derecha entrando con más terrenos de la Fundación Sierra Pambley, por su izquierda, con finca de herederos de don Antonio Crespo Hevia. La edificación consta de un cuerpo frigorífico, un cuerpo industrial y su anejo que son sala de calderas, sala de bombas, matadero sanitario, establos, subestación, oficinas y vestuarios, y corral-capilla y rampas.

El cuerpo frigorífico o cámaras frigoríficas está constituido por una edificación que ocupa mil ochocientos cincuenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, compuesto de cuatro plantas, a saber: Un sótano, una planta baja y una planta alta, cada una de ellas de una superficie cubierta de mil ochocientos cincuenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, y una planta de sobrado en la parte superior del edificio y que ocupa trescientos noventa y seis metros cuadrados, siendo por tanto el total de la superficie de las cuatro plantas de cinco mil novecientos cincuenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados.

El sótano, comprende las instalaciones de bombas para amoniac, recipientes, tuberías de instalación de agua y frigoríficas, líneas de alimentación correspondientes y accesorios de todos ellos.

La planta baja consta de un mueble de cargue polivalente; sala de máquinas con las instalaciones de motores, compresores y demás elementos de la misma, una antecámara, cuatro cámaras frigoríficas de doscientos cincuenta metros cúbicos de capacidad cada una y destinadas carnes y despojos, con sus armarios frigoríficos e instalación; otras dos cámaras de congelados de quinientos metros cúbicos de capacidad cada una, con sus evaporadores, torreta de alimentación y demás elementos; un túnel de congelación, una sala de preparados y un muelle de carga, con sus mecanismos de subida y bajada en plano inclinado y mecanismo de descarga, y acceso tanto al matadero como a la planta baja.

La planta alta comprende una sala de oreo, una antecámara, dos cámaras de quinientos metros cúbicos cada una, con sus armarios frigoríficos y demás elementos y, finalmente, la última planta, o sobrado, es utilizable para habitaciones u oficinas.

La estructura del edificio es de soportes de hormigón armado, vigas perimetrales de hormigón armado y vigas interiores de hierro laminado a las que se sueldan viguetas de piso también de hierro armado y sobre ellas un doble tablero de rasilla, muros de semisótano y compartimentación de cámaras de ladrillo macizo de un pie de grueso, muros exteriores de ladrillo visto en paneles entre soportes y vigas de hormigón armado, tresdosado con tabicón de ladrillo hueco doble; forjado de entramado de hierro laminado en doble tablero de rasilla y capa de hormigón armado de 0 centímetros de espesor, sobre aislante de corcho colocado sobre tablero de rasilla, distribución interior de tabicón de ladrillo hueco y aislamiento de paredes de cámaras con planchas de corcho y cubierta de fibrocemento sobre cerchas de hierro laminado.

El cuerpo industrial o matadero, consta de una planta baja que ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, una entreplanta que ocupa ciento veintisiete metros con cinco decímetros cuadrados y una planta alta de cuatrocientos sesenta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, siendo el total de superficie útil de mil cincuenta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados.

La planta baja y entreplanta consta de una parte destinada a tripería y aprovechamientos con sus mesas, transportadores, polipastos, rampas de deslizamiento y demás instalación. La planta alta comprende las naves de matanza con sus descargadores, vía aérea con mecanismo de desvío, polipastos, box de apuntillado y demás elementos. Una escalera de servicio y una instalación de ascensores-montacargas pone en comunicación las diversas plantas de ambos pabellones de cámara y matadero.

El piso de la zona del matadero lleva amplios desagües. La cimentación es de zanja corrida y zapatas exentas de hormigón, muros de ladrillo macizo visto de un pie de espesor, forjados de hierro laminado con entevigado de doble tablero de rasilla y cubierta de fibrocemento sobre tabiquillos de ladrillo hueco, apoyados en el forjado del cielo raso.

El ganado llega al matadero por una rampa de hormigón armando con muretes laterales o petos del mismo material, que son a la vez vigas de apoyo de la rampa. En la cima de la rampa hay la puerta apartadero correspondiente. La rampa y rediles que comunican con ella ocupan seiscientos trece metros cuadrados.

El corral-capilla para sacrificio de reses, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, una rampa central de cuarenta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y las laterales que ocupan otros setenta y tres metros con diez decímetros cuadrados completan estos servicios.

Sala de calderas. Es de una sola planta, y ocupa una superficie de sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, estando situados en ella el generador de vapor, sus motores, mandos e instalación propia.

La sala de bombas. Ocupa una superficie de veinte metros cuadrados en una sola planta, en la que se hallan los grupos de bombas y motores, depósitos de compensación de presión y accesorios.

El matadero sanitario y planta de aprovechamiento, ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados en planta baja, más otra planta de ochenta y un metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con sus instalaciones de polipastos, autoclave, cubetas, clarificados, etc.

Los establos cubiertos en número de tres, de una sola planta y ocupando doscientos noventa y seis metros cuadrados.

Las oficinas ocupan un edificio de una planta y de ciento ochenta y nueve metros cuadrados de superficie.

El vestuario es un pabellón de una sola planta y de noventa y nueve metros cuadrados de superficie.

Todos estos edificios auxiliares son de muro de ladrillo cerámico de un pie, a cara vista, con cámara de aire y tabique de trasdós, con cubiertas de forjados con viguetas de hierro laminado, tabiquillos de ladrillo hueco sencillo, tablero de rasilla y fibrocemento ondulado.

Su carpintería exterior es metálica en todos los pabellones, con persianas enrollables de madera.

El total de los referidos pabellones e instalaciones que forma este complejo industrial va cerrado con el correspondiente muro general de cerramiento, y los distintos pabellones se unen por calle urbanizada, alumbradas con lámparas de mercurio.

Toda la factoría está provista de la red de fuerza y alumbrado, acometida desde la subestación al cuadro general, red de agua, bocas de riego y accesorios correspondientes a estos servicios.

El anterior complejo ha sido ampliado con nuevas instalaciones que están endosadas a la fachada sur de lo existente y que consisten en dos plantas, la segunda de las cuales vuela en parte sobre el antiguo muelle de carga, hoy sala de despiece anejo a las naves de sacrificio del matadero, constanding las características en la escritura de quince de mayo de 1971.

Inscripción.—Tomo 842 del archivo, libro 46 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 182 vuelto,

finca número 3.993 quintuplicado, inscripción 7, del Registro de la Propiedad de León.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1403

Núm. 1877.—21.504 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 105/94, seguidos a instancia de Gabriel Sánchez Simón, contra Rafael Alba González y más, sobre invalidez silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciséis de marzo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/. Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

1896

Núm. 1878.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE VIZCAYA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez número uno de Vizcaya, don Manuel Ruiz Pontones, en el proceso n.º 847/93 que sobre prestación ha promovido Manuel Rodríguez Pérez, contra INSS, T.G.S.S., Mina de Carbón La Sorpresa y Mutualidad Laboral de la Mina del Carbón, se cita a Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Bombero Echániz, n.º 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 14 de marzo de 1994, a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en Bilbao, a 14 de febrero de 1994.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Magistrado, Manuel Ruiz Pontones.

1897

Núm. 1879.—2.464 ptas.

NUMERO UNO DE SALAMANCA

Cédula de notificación

En Salamanca, a 11 de enero de 1994. Habiendo visto los precedentes documentos y actuaciones de las que se derivan éstos, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Salamanca, don Juan Manuel Blanco Sánchez, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente auto:

Antecedentes de hecho

Unico.—Que con esta fecha, por escrito suscrito por Victoriano—Primo López Rollán, se solicita la correspondiente ejecución contra la ejecutada empresa Urconex, domiciliada en

desconocido paradero, por importe de 221.170 ptas. de principal, dimanante de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los 738 y 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tratándose de pago de cantidad líquida y determinada, sin necesidad de previo requerimiento personal al apremiado, procédase al embargo de sus bienes por el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. suficientes para cubrir el principal de 221.170 ptas. más otras 44.000 ptas. de intereses, de gastos y costas provisionales conforme al artículo 248 de la Ley Procesal Laboral, designándose depositario de los que se traben, a cuyos efectos se delega la presente —previo registro— en el Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), salvo que el apremiado en el acto satisficiera el principal y gastos. Para el supuesto de no hallar aquéllos, con forme al artículo 246 de la Ley Rituaria Laboral se requerirá a la ejecutada para que haga manifestación de sus bienes o derechos con precisión para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten éstos y de estar sujetos a otro proceso concretar todos sus extremos.

Fundamentos jurídicos

Unico.—Que conforme a lo dispuesto en el artículo 234.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los 738 y 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tratándose de pago de cantidad líquida y determinada, sin necesidad de previo requerimiento personal al apremiado, procédase al embargo de sus bienes por el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. suficientes para cubrir el principal de 221.170 ptas. más otras 44.000 ptas. de intereses, de gastos y costas provisionales conforme al artículo 248 de la Ley Procesal Laboral, designándose depositario de los que se traben, a cuyos efectos se delega la presente —previo registro— en el Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), salvo que el apremiado en el acto satisficiera el principal y gastos. Para el supuesto de no hallar aquéllos, con forme al artículo 246 de la Ley Rituaria Laboral se requerirá a la ejecutada para que haga manifestación de sus bienes o derechos con precisión para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten éstos y de estar sujetos a otro proceso concretar todos sus extremos.

Vistas las disposiciones legales citadas.

Acuerdo declarar incurso en apremio a la ejecutada Urconex, por importe de 221.170 ptas. de principal, más otras 44.000 ptas. de intereses, gastos y costas provisionales, facultando al Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), para el embargo de bienes de la ejecutada suficientes para cubrir dichas responsabilidades y requerir al apremiado, en caso de no hallarse aquéllos a los fines arriba expuestos conforme al artículo 246 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sirviendo para todo ello el presente de mandamiento en legal forma.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el propio Juzgado en 3 días hábiles a partir de su notificación, que no suspenderá la ejecución conforme al artículo 243.1 de la Ley Rituaria; dicha notificación se efectuará a la ejecutada en el acto inmediatamente anterior al embargo por imperativo de lo dispuesto en el artículo 921 de la L.E.C. en relación con el 54.3 del repetido texto articulado a fin de asegurar los derechos del ejecutante evitando la ocultación de bienes.

Así por esta resolución, lo acuerdo, mando y firmo.—Ante mí.—Es copia.—Firmado: José Sánchez de la Parra.

Para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Urconex, actualmente en desconocido paradero. Habiendo sido su último domicilio conocido en Ponferrada (León).

938 Núm. 1880.—6.384 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Santibáñez de Rueda

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda y sitio de costumbre el próximo día 13 de marzo de 1994, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º—Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º—Nombramientos de Secretario y Recaudador.

4.º—Asuntos a presentar por el Sindicato.

5.º—Instancias presentadas reclamando daños.

Santibáñez de Rueda, a 14 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Quirós.

1899

Núm. 1881.—1.792 ptas.

Notaría de don Rafael Estevan Gordo

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Rafael Estevan Gordo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna, y con despacho en la Plaza de España, número 6, 2.º A,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, de la siguiente finca:

Solar en término y Ayuntamiento de Cistierna (León), en la calle General Sanjurjo, s/n. Tiene una extensión superficial de mil ochocientos ochenta metros cuadrados y linda: Frente, calle de General Sanjurjo; derecha, finca de Paulino Torcas Rodríguez; izquierda, Mercedes Cantón; y fondo, calle sin nombre del barrio de Santa Bárbara.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 388 del archivo, libro 91 del Ayuntamiento de Cistierna, folio 48, finca número 7.523, inscripción 1.ª, a favor de don Daniel Renilla Arias, casado con doña María Concepción Centeno González, con carácter ganancial.

Y procediendo la subasta ante Notario de dicha finca, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.—Se señala la primera subasta para el día 30 de marzo de 1994, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 25 de abril de 1994, a las 17,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 18 de mayo de 1994, a las 17,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 25 de mayo de 1994, a las 17,00 horas.

2.—Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Plaza de España, n.º 6, 2.º A, de Cistierna (León).

3.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4.—La documentación y la Certificación Registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Cistierna, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Notario, Rafael Estevan Gordo.

1603

Núm. 1882.—5.824 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994